

RESOLUCION EXENTA N° 1353

MAT. : Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 29.07.2009

VISTOS:

1. Las atribuciones establecidas en la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Lo dispuesto por la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
3. La solicitud de autorización presentada por don José Riquelme Presidente de Anfur Ix Región, Nelson Lira Neculman Presidente Antrase Regional Temuco y don Fernando Paillaleo Presidente Afuse Provincial Cautín.

CONSIDERANDO:

La solicitud señalada en el Visto N° 3 de la presente resolución que señala la realización de una caravana de vehículos el día 30 de junio de 2009, debido a que se encuentran plegados al movimiento que a nivel nacional están llevando a cabo las cuatro asociaciones gremiales de funcionarios existentes en dicho servicio y que reivindica modificaciones en la política de contratación, carrera funcionaria y recursos asignados a operación normal de centros y unidades funcionales para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La caravana vehicular comenzará aproximadamente 10:00 horas saliendo desde el CIP-CRC Chol Chol, hacia CTD Alborada, después al centro semicerrado de Temuco, hasta la dirección regional del Sename y concluir el recorrido en el frontis del Edificio de la Intendencia, donde se hará entrega formal de las demandas de este movimiento.

El recorrido de la Caravana será el siguiente: Ruta Chol Chol Km1, Temuco, Avenida Pedro de Valdivia, Recreo, Gabriela Mistral, Avenida Alemania, Inés de Suárez, Pérez Canto, Javiera Carrera,, San Martín, Andes, Avenida Alemania, Prieto, Balmaceda, General Mackenna, Miraflores, Bulnes, Antonio Varas, Prat Balmaceda.

RESUELVO :

1.- Autorícese la actividad, con el recorrido señalado, el día 30 de julio de 2009 desde las 10:00 horas y hasta las 13:00 horas.

2.- Infórmase a los firmante de la solicitud, que se deberá respetar las normas de tránsito vigentes, en coordinación con Carabineros de Chile y deberán requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento ya referido. Se señala además que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por periodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE


DORIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO
GOBERNACION PROV. CAUTIN




CRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CD/da
Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Regional
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Prefectura de Investigaciones (H. Boldt)
- Ilte Municipalidad de Temuco
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes